

Villa para que de ahora en adelante se llame
 y que de este Lebre echa y ha sido con y con de
 sey Vista por esta Villa La Titata Cas
 mando de yonga En los autos y reales
 milicias y que para su Cumplim^{to} y y que
 sea a Vaglara se le notifique Cu Conten
 do de ello para su Obediencia
 en este estado entio en este Ayuntamiento
 D. Diego de Medina de los rruos a Cuentas
 a quien se le hizo notorio Lo secretado
 se conforma Con ello

Loorns o quier otra cosa de ca caso este y
 tan que firmaron los

D. Miguel de
 S. Miguel

D. Martin Tal
 y Martin

D. Alonso de
 y Melgarejo

D. Diego de
 y Balcazar

D. Luis de
 y Galon

D. Juan de
 y...

D. Alonso de
 y...

D. Joaquin de
 y...

Decretado a 2 de Mayo de 1711 en la Villa de...

